



Exp.: 05-OPEN-000072.5.2021

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 19/05/2021, ha tenido entrada en el registro de la unidad de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Función Pública solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] relativa a conocer los datos siguientes referidos al puesto de trabajo nº 76880 que ocupa: *la OPE a la que está vinculada, fecha en que se realizó dicha vinculación, fecha de creación de dicho puesto y cuándo se realizó la dotación presupuestaria de dicho puesto.*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que una parte de la solicitud está afectada por una de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el apartado 18.c), al ser necesaria una acción previa de reelaboración para obtenerla.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Función Pública (HyFP),

RESUELVE

Conceder el acceso a la información solicitada por [REDACTED] relativa a la OPE a la que está vinculado el puesto que ocupa y la fecha en que se realizó dicha vinculación, a cuyos efectos se informa que, según la información actualmente existente en el Sistema informático SIRIUS, el puesto de trabajo nº 76880 se encuentra vinculado desde el 17 de noviembre de 2020 a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2019, aprobada por el Decreto 15/2019, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno.

Denegar el acceso a la información referente a las fechas de creación y de dotación presupuestaria de dicho puesto, ya que es necesaria una acción previa de reelaboración para obtenerlas.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma,
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Firmado digitalmente por: ESTEBAN RAPOSO MARÍA JOSÉ
Fecha: 2021.06.02 17:02